CONTRATO DE CONSULTORIA 236 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. –BMIND COLOMBIA S.A.

16 SET. 2011

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION,** quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra **GUSTAVO VILLAGOMEZ VERDUGA** identificado con la cédula de Extranjería No. 349312, quien actúa como Representante Legal de **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. –BMIND COLOMBIA S.A,** identificada con NIT. 900.105.979-1 empresa constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2010 bajo el No. 01423594 del Libro IX, la sociedad ha sufrido reformas tal y como se detallan en el Certificado de existencia y representación legal que forma parte integrante del presente contrato; en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirección de Información con visto bueno del Director de Tecnología, que dicha Subdirección de Información genera y administra las bases de datos del ICFES, define los modelos de información, desarrolla lógica en la base de datos, y entrega reportes necesarios para las diferentes áreas y para usuarios externos. **2.** En este sentido, la Subdirección de Información indica en los aludidos estudios previos que: "*En el año 2010 se adquirió el licenciamiento de la herramienta Oracle Business Intelligence Estándar Edition One y en el plan de Tecnología para el año 2011 se contempló iniciar la construcción de un conjunto de reportes críticos que se requieran en la Institución y que permitan aprovechar las funcionalidades de esta herramienta. Para esto es necesario diseñar un datamart específico sobre la herramienta Oracle Business Intelligence, y por lo tanto se requiere la contratación de una consultoría para realizar este diseño en la herramienta mencionada, con el fin de modelar datos críticos que permitan crear reportes esenciales para el tema misional que se identifique en el datamart diseñado. Este primer datamart será el paso preliminar que servirá de base para el proyecto de bodega de datos que se realizará entre el 2012 y 2013, según lo definido en los proyectos de la Arquitectura Empresarial*". **3.** Aunado a lo anterior, la Subdirección de Información enfatizó en los referidos estudios previos que un datamart es un modelo de datos estructural y agregado para un tema específico dentro de la organización. Un conjunto de datamarts en diferentes temas de la organización constituyen una Bodega de Datos. Un datamart le permite a la organización realizar análisis de la información, ver tendencias y tomar decisiones de manera oportuna. Teniendo en cuenta que durante la vigencia del 2011 sólo se realizará la etapa de diseño, la construcción y puesta en producción de este datamart se realizará en el 2012. **4**. Que conforme la necesidad identificada en los estudios previos, la empresa realizó un estudio de mercado Para el servicio de consultoría solicitado por el ICFES, se presentaron cuatro proveedores: DBSystem y BusinessMind, SoftManagement y AseSoftware. Del estudio de mercado se evidencia que la propuesta presentada por BusinessMind es la que se ajusta a las necesidades del ICFES en cuanto a los perfiles ofertados que se encuentran dentro de las exigencias mínimas y cuentan con mayor experiencia y certificaciones en proyectos de Inteligencia de Negocios, aunado a lo anterior el valor de la oferta se ajusta al presupuesto de la entidad para proveer este servicio. **5.** Que mediante escrito de fecha 9 de septiembre de 2011 el ICFES comunicó a **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. –BMIND COLOMBIA S.A** de la decisión de contratar con dicha entidad, a lo cual mediante comunicación de fecha 12 de septiembre de 2011 el representante de **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. –BMIND COLOMBIA S.A**, acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas, económicas y plazos descritos en el anexo técnico de la invitación. **6.** Que **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. –BMIND COLOMBIA S.A.**, ofrece las garantías suficientes para determinar la idoneidad del servicio de consultoría y desarrollo de un

Datamart, a las que se vería obligado. Posee una amplia experiencia en proyectos de construcción de Bodegas de Datos y la acreditación del correcto funcionamiento tras la finalización de sus compromisos en diferentes empresas del sector privado y público a nivel nacional e internacional. En el mismo sentido es de indicar que BusinessMind cuenta con la metodología apropiada para hacer frente a la concepción del proyecto, permitiendo un desglose adecuado en cada una de las fases del proyecto e involucrando directamente al equipo del ICFES en la construcción y aceptación de las mismas, asegurando definición de alcances claros, control en los recursos, tiempos y entregables y por lo tanto el éxito en la implementación del piloto de bodega de datos. De igual forma, BusinessMind propone un equipo de trabajo conformado por profesionales con una alta capacidad técnica y funcional en la gestión de proyectos de BI, como respaldo cohesionado a los recursos de personal ofrecidos al ICFES, capaces de enfrentar los objetivos propuestos por el ICFES con el fin de obtener una solución práctica e innovadora en el proyecto preliminar de Bodega de datos. BusinessMind es una firma creada desde año 2006 e inscrita en el año 2010 ante la Camara de Comercio, orientada a entregar a sus clientes soluciones de tecnología informática que ayuden a transformar sus organizaciones y les permitan construir nuevos modelos de negocios empleando tecnologías de punta que contribuyan a la reducción costos y a la mejora de su eficiencia. **7.** Que mediante certificación del 7 de septiembre de 2011, expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **8.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 548 del 6 de septiembre de 2011. **9.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece *"...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado."*, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto *en el literal c) del artículo 19 del Manual de Contratación Resolución ICFES (del 26 de enero de 2010 y demás actos que la modifican), el cual establece que "el ICFES podrá contratar directamente, mediante solicitud de una sola cotización, cuando menos, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o consultorías"*. En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO**: **El CONTRATISTA CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El contratista se compromete a brindar los servicios de consultoría para la realización de las fases de análisis y diseño para implementar un datamart específico sobre un área de alto impacto seleccionada por el ICFES, como fase preliminar a la construcción de la Bodega de Datos institucional dentro del proyecto de Inteligencia de Negocios; igualmente el contratista se obliga para con el ICFES a transferir el conocimiento al personal que el ICFES designe. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE**: El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos, y en general del objeto del contrato serán de titularidad del ICFES. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES CONTRATISTA**: El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: **1**. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con el objeto del contrato. **2**. Disponer de los recursos requeridos suficientes, idóneos y adecuados para la ejecución del contrato, contando para este efecto con las herramientas y recursos facilitados por el ICFES para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática, garantizando que el recurso humano esté en capacidad de ejecutar el objeto contratado en los tiempos establecidos, según los requerimientos del ICFES. 3. Cumplir con el objeto del contrato y con la metodología acordada entre el proveedor y el ICFES. 4. Cumplir con la ejecución de las actividades citadas a continuación:

- Realizar un plan de desarrollo y gestión del proyecto

- Realizar un estudio preliminar de la definición y el estado actual de las fuentes de datos que deberán tener interfaz con el datamart.
- Identificar la infraestructura de hardware y condiciones de red
- Identificar restricción y riesgos asociados al proyecto a través de un plan de aseguramiento de la calidad
- Evaluar la complejidad en los procesos de limpieza y depuración de datos por cada fuente de datos
- Realizar un estimado del tamaño final del datamart.
- Identificar las posibles áreas y temas que formarán los datamarts del sistema de BI del ICFES
- Realizar el mapa de Consultas de Dimensiones y Cubos
- Realizar la especificación de las extracciones y transformaciones
- Definir áreas intermedias, procesos de carga y diseño multidimensional del datamart.
- Construir una base de datos multidimensional para efectos del datamart.
- Construir y evaluar un prototipo planteando los lineamientos de las Capas de Negocio y de Presentación.
- Definir la automatización de los procesos mediante herramientas de extracción, transformación y cargue y administración del proyecto, propias del software de base de datos ORACLE BI
- Realizar la planificación del despliegue del datamart al entorno productivo

5. Desarrollar las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. **6.** Realizar la transferencia de conocimiento técnico al personal que el ICFES estime conveniente. **7**. Constituir todas las garantías solicitadas en el presente contrato. **8**. Reemplazar el grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. **9**. Realizar el objeto del contrato de manera idónea garantizando el conocimiento previo de los elementos y/o componentes a manipular y el cálculo de los resultados de su operación, queda asentado que cualquiera sea el resultado obtenido al manipular los elementos del Instituto es responsabilidad del contratista exclusivamente. **10**. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión. **11**. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución. **12**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. **13**. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente. **14**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. **15**. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos correspondientes, acompañada del certificado de cumplimiento de pago a seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal. **16**. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar. **17.** Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. Las modificaciones siempre serán en